

Accesibilidad para la comunidad sorda del Uruguay

Equipo de Gobierno Abierto. Publicado como ACSU - "ACCESIBILIDAD PARA LA COMUNIDAD SORDA DEL URUGUAY" • 02/07/2021

Código de la propuesta: **GA-2021-07-102**

Resumen:

Implementar y garantizar a la Comunidad Sorda los DDHH básicos, incorporando: Mediadores, Instructores e Intérpretes de LSU, en Inst. Públ. y Priv., para efectivizar la accesibilidad a la información.

Texto desarrollado:

Implementar y garantizar a la Comunidad Sorda los DDHH básicos, incorporando: Mediadores, Instructores e Intérpretes de LSU, en Instituciones Públicas y Privadas, para efectivizar la accesibilidad a la información y la igualdad promulga.

Instrumentar acciones, con la activa participación de la Comunidad Sorda, como verdaderos protagonistas. Adoptando, programas que garanticen, la implementación de medidas que aseguren a las personas sordas, el apoyo necesario, para el efectivo cumplimiento de los DDHH básicos: el acceso a la información y comunicación en todos los ámbitos, en igualdad de condiciones.

Esto implica, el reconocimiento de las siguientes figuras:

- **EI MEDIADOR:** es necesario e imprescindible, no solo en los Centros de Salud, su rol tiene un carácter más general abarca otros ámbito como: el judicial. Donde el aspecto comunicacional es de primordial importancia. Se deben implementar presupuestos para subsanar la escasez tecnológica para la información constante, para el seguimiento de registros, grabación de video y demás, que la Comunidad así lo requiere, por los diferentes niveles educativos que en ella existen, por aspectos económicos o desconocimiento de la LSU.
- **EI INSTRUCTOR:** es un referente, un representante para los niños sordos en el ámbito educativo. Su rol es el de transmitir valores, aportando un Modelo de identificación al niño. Así como también comparte su Lengua, su Cultura, les informa de la realidad que ocurre en su entorno y en el mundo. Ampliando sus perspectivas a futuro, para que aprendan y entiendan su Lengua, su historia, sus costumbres. Favorece el desarrollo socio-afectivo del niño en sus diferentes etapas. Apoya a los maestros en clases para ampliar las diferentes temáticas impartidas en las mismas. Se debe garantizar y promover su capacitación para que trabajen activamente en las Escuelas.
- **Los INTÉRPRETE de LSU:** según lo establece la normativa vigente, debe ejercer su rol en todo el territorio nacional, dando cumplimiento a la misma y como el Estado se obligó

hacerlo. Resaltar su importancia, su rol. Quien debe participar asiduamente como profesional, en todos los ámbitos, garantizando la accesibilidad a la información. Efectivizar su participación en todos los Órganos del Estado y las Instituciones Privadas.

Este proyecto no solo fortalece el desarrollo de Políticas Públicas, sino a las Instituciones públicas y privadas que participan y a las personas para la cual están orientadas. Es importante señalar, que fue realizado por la Comunidad Sorda, se consultó, se diseñó en base a sus necesidades inmediatas, validándolo. Se tomará una estrategia de seguimiento y contralor, por parte de la misma y de otros actores interesados, rindiéndose cuentas del trabajo que se realice. Nos presentamos en esta instancia para reivindicar Derechos, puesto que nuestro país ha sido reconocido a nivel mundial, no solo desde el punto de vista jurídico, sino por promulgar, respetar y defender los DDHH, priorizando y garantizando los mismos. Pretendemos reflejar la realidad de nuestra comunidad, que ha sido sistemáticamente segregada y marginalizada. La igualdad, inclusión y desarrollo, debe de producirse con el *efectivo cumplimiento*, de esos derechos, sin distinción alguna. En tal sentido, Uruguay ha promulgado una importante cantidad de normativas: Ley 17.378 del 25 de julio de 2001; Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, Ley 19.691 del 29 de octubre del 2018, Ley 18.381 del 17 de octubre de 2008; existen Acuerdos, Convenios, Informes que sirven de antecedente. Los cuales al momento de su aplicación, quedan en letras muertas, sin efecto alguno. Años han transcurrido y siguen siendo vulnerados nuestros DDHH básicos. Se plantea acciones concretas y muy necesarias para la Comunidad Sorda en su totalidad, con un enfoque prioritario: en la Salud, Educación, Trabajo, como lo es el Acceso a la información y a DDHH se refiere. Siendo fundamental impulsar la participación de las personas sordas, en las diferentes instancias, ampliando sus oportunidades de autorrealización, potencial, y necesidades específicas, como en la toma de decisiones, como país debemos impulsar estas políticas, y reafirmar la Transparencia total de las mismas.

****Propuesta cargada en la plataforma por el Equipo de Gobierno Abierto en representación de ACSU - “ACCESIBILIDAD PARA LA COMUNIDAD SORDA DEL URUGUAY”****

- [Derechos humanos](#)
- [Equidad e inclusión](#)
- [Seguridad social y cuidados](#)

Comentarios

- Autor • 22/12/2021 13:42:30

Muchas gracias por formar parte del proceso de cocreación del 5to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. La propuesta ha sido parcialmente integrada a través del compromiso 2.1 Accesibilidad en la información y servicios digitales del Estado.

<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/5to-plan-accion-nacional-gobierno-abierto-2021-2024/5to-plan-accion>

- Autor • 20/07/2021 11:10:10

Agradecemos la publicación y desarrollo por este medio de la propuesta anunciada en la Mesa de Diálogo: Igualdad, inclusión y desarrollo.

Volverla disponible en esta Plataforma nos ayuda lograr un proceso transparente y participativo.

La propuesta realizada será trasladada al Grupo de Gobierno Abierto para ser retomada en la etapa 2 del proceso.

[Proyecto comunidad sorda](#)